



COMISIÓN DE  
**EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
L X V I LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
21 FEB 2025  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax. a 20 de febrero de 2025

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DICTAMEN**

NÚMERO DE OFICIO: HCEO/LXVI/CPECTI/43/2025

LIC.FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
L X V I LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
21 FEB 2025  
Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

La que suscribe, Diputada María Francisca Antonio Santiago, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracción XIII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 42 fracción XIII, 64 fracción II y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito el Dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, por el que se precluye y ordena el archivo de los expedientes números: 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura; y 8 y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional.

Lo anterior, a efecto de que el mismo, sean incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

COMISIÓN PERMANENTE  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



**LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**Expedientes números:** 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, 8 y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la LXV Legislatura Constitucional.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 6 Y 22 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y, 8 Y 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracciones XIII y XXII, 48, 49, 50, 51, 52, 53, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación,



LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una sección LV "De la Diversidad Sustentable" con los artículos 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater, al título Primero de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Leonardo Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 6 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 8 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

2.- En sesión ordinaria, de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Quinta Legislatura. Documental registrado con los expedientes número 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y



**LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Cambio Climático, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XIII y XXII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracciones XIII y XXII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Que, por economía procesal, por no ameritar repuesta diferente y por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, presentadas por diputados integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, estas Comisiones Dictaminadoras decidieron acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.-** Es importante advertir, que el asunto contenido en los expedientes número 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 8 y 38 del índice de la Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, analizados por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fueron turnados para su atención a las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, quedando pendientes de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen, determinándose que al tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos concluidos, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**

***Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.***

***No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:***

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que ninguno de los asuntos contenidos en los expedientes 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 8 y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías



**LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, no se encuentran en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo del asunto como concluido. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto, que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentada como nuevas por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, 8 y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 6 y 22 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia,



**LXVI LEGISLATURA.  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

Tecnología e Innovación y, 8 y 38 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO**

**PRESIDENTA**  
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO.**  
INTEGRANTE.

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO  
HERNÁNDEZ.**  
INTEGRANTE.

**DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA.**  
INTEGRANTE.

**DIP. TANÍA LÓPEZ LÓPEZ.**  
INTEGRANTE.

*"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."*

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,**  
**SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.**  
**PRESIDENTA.**

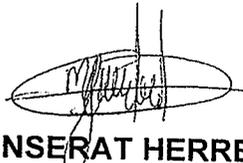


**GOBIERNO CONSTITUCIONAL**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**LXVI LEGISLATURA**  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,**  
**BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

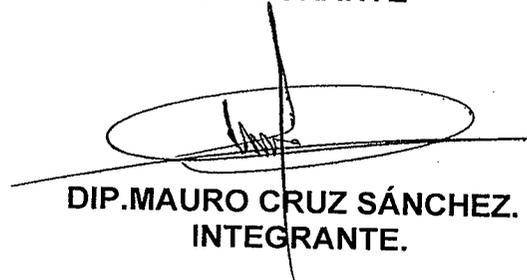


**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.**  
**INTEGRANTE.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO**  
**HERNÁNDEZ.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.**  
**INTEGRANTE.**



**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.**  
**INTEGRANTE.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7 Y 22 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y, 8 Y 38 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.